



DECRETO EDIL N° 010

Lic. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado señala en el Art. 232 que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo el Art. 235 dispone que son obligaciones de los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, el ARTÍCULO 64 P. III de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", prescribe: *"Las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercen bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control gubernamental establecidos en la ley, así como al control jurisdiccional"*.

Que, el ARTÍCULO 3 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, prescribe: *"La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos"*.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dispone que son atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal:

- 5) Dictar Decretos Ediles.
- 8) Designar mediante Decreto Edil, a las Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales (...).
- 10) Dirigir la Gestión Pública Municipal

Que, mediante Instructivo N° DAM-INST/093/2017 de 03 de agosto de 2017 se instruye a la Dirección General de Asesoría Legal que se elabore el instrumento normativo correspondiente a la designación de la Sra. ANA MARIA MACIAS GIL con C.I. No. 3419666 L.P. como SUB ALCALDESA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11 del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Administración Municipal, en el marco del ejercicio de las atribuciones del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Sra. **ANA MARIA MACIAS GIL** con C.I. No. 3419666 L.P como **SUB ALCALDESA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11** del **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autoridad designada deberá cumplir y desarrollar sus funciones y atribuciones enmarcadas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley No. 2027 Estatuto del Funcionario Público, Decreto Supremo 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Decreto Supremo N° 26237, Reglamento Interno del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y demás disposiciones legales conexas y vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La Autoridad designada, tomara posesión de su cargo en el día en Despacho de la Alcaldesa Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- En cumplimiento al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, por Área respectiva del GAMEA, remítase una copia del presente Decreto Edil al Servicio Estatal de Autonomías-SEA, dentro del plazo legal establecido para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO.- Remítase copia del presente Decreto Edil a la Dirección de Talento Humano a los efectos correspondientes de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

Es dado en el Despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



FSR/UNMAA
cc Arch.
Despacho
Sria. Gral.
Secretarías Municipales
DIGAL
DTH

